



OFICINA DE SUPERVISIÓN BANCARIA

CIRCULAR No. 4 /2012

A: Presidentes de Instituciones Financieras del Sistema Bancario y Financiero.

De: Superintendente del Banco Central de Cuba

REF.: Precisiones sobre informaciones a rendir al Superintendente en virtud de la Instrucción No. 1/2012 "Normas del Sistema de Control Interno para el Sistema Bancario y Financiero".

Compañeros:

La Instrucción No. 1 de la Superintendente del Banco Central de Cuba de 11 de enero de 2012 puso en vigor las "Normas del Sistema de Control Interno para el Sistema Bancario y Financiero", en virtud de la cual las instituciones financieras remiten a la Superintendente una Valoración del trabajo del Comité de Prevención y Control y un Informe sobre el cumplimiento de las acciones planificadas en el cronograma de actualización del Sistema de Control Interno, que resulta necesario uniformar su redacción para facilitar su procesamiento y análisis.

En tal sentido se indica lo siguiente:

1. Sobre la Valoración del trabajo del Comité de Prevención y Control, dispuesta en el apartado Segundo de la Instrucción No. 1/2012, detallará lo siguiente:

- a) Nombre de la institución.
- b) Período de valoración.
- c) Cantidad de sesiones celebradas, de estas cuántas ordinarias y cuántas extraordinarias.
- d) Causas de las sesiones extraordinarias y su vinculación con presuntos hechos delictivos, clasificación de operaciones sospechosas u otras irregularidades.
- e) Temas analizados y acuerdos adoptados, medida en la que estos inciden en la disminución y/o eliminación de los problemas sobre el control interno.
- f) Valoración de la efectividad del trabajo del Comité de Prevención y Control y detalles que sustentan el criterio.
- g) Firma del dirigente designado para elaborar el informe y del Presidente de la institución.

2. Sobre el Informe del cumplimiento de las acciones planificadas en el Cronograma de actualización del Sistema de Control Interno establecido en el apartado Segundo de la Instrucción No. 1/2012, detallar lo siguiente:

- a) Nombre de la institución financiera.

- b) *Período que abarca el cumplimiento.*
- c) *Cantidad de acciones planificadas para el período, de ellas, las acciones cumplidas, pendientes y en proceso, detalladas por componentes y normas del Sistema de Control Interno.*
- d) *Detalles de las acciones cumplidas, pendientes y en proceso (explicar cómo se implementó o ejecuta la acción, si se presentaron dificultades argumentar estas).*
- e) *Acciones cumplidas fuera del período, esclarecer las fechas en que se planificó su cumplimiento y causas de la extensión de su ejecución.*
- f) *Valoración general del estado de aplicación de los componentes y normas y explicar las dificultades presentadas en su implementación dentro del cronograma.*
- g) *Firma del dirigente designado para elaborar el informe y del Presidente de la institución.*

3. *Estas informaciones se remitirán a la Superintendente en los meses de febrero (cierre del año anterior) y en o antes del 15 de junio (cierre del mes de mayo del año en curso).*

4. *Queda sin efecto el OSB-DAR-S- 47/2012 de la Dirección de Análisis de Riesgo donde se indicaba en o antes del 30 de julio de 2012, remitir a la Oficina de Supervisión Bancaria el cumplimiento del primer semestre del cronograma de aplicación de la Resolución No. 60/2011 de la Contraloría General de la República.*

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Investigaciones de Operaciones Financieras.

DADA en La Habana, a los veinticinco días del mes de abril de 2012.

Mercedes López Marrero
Superintendente

c.c. *Ernesto Medina Villaveirán, Ministro Presidente*
Irma Martínez Castrillón, Vicepresidenta Primera